



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 0013 – 2017 - OSCE/SGE

Jesús María,

09 JUN 2017

VISTO:

El Informe N° 033-2017/OPM, de fecha 07 de junio de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto anual de gastos para el Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución N° 497-2016-OSCE/PRE, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, por Resolución N° 030-2017-OSCE/PRE, de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF, a través del cual se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, siendo potestad del Titular, delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, mediante la Resolución N° 041-2017-OSCE/PRE, de fecha 31 de enero de 2017, se delegan facultades en materia presupuestal para el Año Fiscal 2017, a la Secretaria General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, entre ellas la de aprobar y formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Modernización, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de mayo de 2017 dentro de la Unidad Ejecutora 001, del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de conformidad con el inciso b), numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas por la Unidad Ejecutora, correspondientes al mes de mayo del Año Fiscal 2017, se encuentran registradas en el Módulo de Procesos Presupuestarios (MPP) en el SIAF-SP y deben ser formalizadas en forma mensual y dentro del plazo establecido;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Resolución N° 041-2017-OSCE/PRE, y con la visación de las Oficinas de Planeamiento y Modernización, Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2017.

Artículo 3°. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




THOU SU CHEN
Secretaría General



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MAYO - 2017

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

PLIEGO : 059 ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

RESOLUCION : R. 013-2017-OSCE/SGE

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL						
0034 CONTRATACIONES PUBLICAS EFICIENTES						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5004079 INVESTIGACION, DIFUSION Y ORIENTACION PARA MEJORAR LAS CONTRATACIONES PUBLICAS						
	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	2900
	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0290
5004080 IMPLEMENTACION DE NUEVOS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS						
	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0290
	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	2900
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						580580
TOTAL RESOLUCION :						580580



[Handwritten signature]

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA



[Handwritten signature]
FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

INFORME N° 033 - 2017/OPM

A : THOU SU CHEN
Secretaria General

DE : MARIA HELENA SARAVIA BENAVIDES
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización (e)

ASUNTO : Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de mayo 2017

REF. : Memorando N° 494-2017/OOD

FECHA : Jesús María, 07 de junio de 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), efectuadas durante el mes de mayo de 2017. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 304-2012, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la que en sus artículos 40 y 80 regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y las modificaciones presupuestarias en el marco de los Programas Presupuestales.
- Artículo 9 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone medidas en materia de modificaciones presupuestarias.
- Artículos 10, 15 y 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01.
- Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2017.
- Resolución N° 011-2012-OSCE/SG que aprueba la Directiva N° 001-2012-OSCE/SG "Directiva para el Proceso Presupuestario del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)".
- Resolución N° 041-2017-OSCE/PRE que delega entre otros, facultades en materia presupuestal a la Secretaria General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Resolución N° 491-2016-OSCE/PRE, que aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2017 y su modificatoria aprobado con Resolución N° 010-2017-OSCE/SGE.

II. ANTECEDENTES

1. El numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático comprenden las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios para las actividades y proyectos, aprobados dentro del marco del presupuesto institucional vigente.
2. Complementariamente, los numerales 12.2 y 12.3 del artículo 12 de la Directiva para el Proceso Presupuestario del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), señalan los procedimientos a seguir para las citadas propuestas modificatorias por parte de los responsables de meta.
3. Durante el mes de **MAYO** se solicitaron las siguientes modificaciones en el nivel funcional programático, según fuente de financiamiento y Categoría Presupuestal:



3.1 Recursos Directamente Recaudados (RDR)

Programa Presupuestal

- Memorando N° 494-2017/OOD, a través del cual la Oficina de Órganos Desconcentrados solicita la asignación de fondos por encargo a fin de mejorar la presentación de las instalaciones de la Oficina Desconcentrada de Trujillo, para la cual requiere la habilitación de S/. 290. Adicionalmente se realizó la habilitación adicional de S/. 290 para no modificar la PCA a nivel de genérica de gasto.

Acciones Centrales

- En esta Categoría no se generaron solicitudes de modificación de presupuesto a nivel de Actividad/Acción de Inversión y/o Genérica de Gasto.

3.2 Recursos Ordinarios (RO)

- Por esta fuente no se generaron solicitudes de modificación de presupuesto a nivel de Actividad/Acción de Inversión y/o Genérica de Gasto.

Asimismo, en dicho periodo se solicitaron modificaciones del presupuesto de RDR entre específicas de gasto dentro de la misma genérica o entre metas presupuestarias de la misma Actividad/Proyecto, las cuales constituyen modificaciones internas que no se visualizan en el anexo de modificaciones de presupuesto.

Dentro de las principales modificaciones internas se tiene: Habilitación de presupuesto para contratación de servicios de la Dirección del RNP, liquidaciones de beneficios sociales de personal, contratación de servicios para Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado, mantenimiento de batería de equipos biométricos, practicante para la Unidad de Recursos Humanos, contratación de servicio para OCI, adicional para el servicio de alquiler de fotocopadoras, servicios de consultorías para OTI, contratación de profesionales para la Unidad de Organización y Modernización, entre otros.

- La solicitud de modificación presupuestal en el nivel funcional programático durante el mes de mayo ascendió a S/. 580 (créditos / anulaciones) por la fuente de financiamiento 2 RDR.

III. ANÁLISIS

Para verificar la conformidad normativa con la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, se ha elaborado el siguiente cuadro resumen que muestra las habilitaciones requeridas y las anulaciones propuestas para su financiamiento, por fuente, categoría presupuestaria y genérica del gasto:

Categoría presupuestal Genérica del gasto	FUENTE RDR		FUENTE RO		TODA FUENTE	
	Anulado	Habilitado	Anulado	Habilitado	Anulado	Habilitado
Programa Presupuestal	580	580	-	-	580	580
Personal y Obligaciones Sociales					-	-
Pensiones					-	-
Bienes y Servicios	290	290			290	290
Otros gastos					-	-
Activos no financieros	290	290			290	290
Acciones Centrales	-	-	-	-	-	-
Personal y Obligaciones Sociales					-	-
Pensiones					-	-
Bienes y Servicios					-	-
Otros gastos					-	-
Activos no financieros					-	-
TOTAL	580	580	-	-	580	580

Fuente: SIAF – Elaboración: UPPR

- Al respecto, el numeral 41.1 del art. 41 del TUO de la Ley N° 28411 dispone limitaciones a las modificaciones presupuestarias por genéricas del gasto. Al respecto, se podrán efectuar modificaciones si las proyecciones muestran saldos de libre disponibilidad, luego de haberse cumplido el fin para las cuales fueron previstas o por cambio en la prioridad de los objetivos institucionales. Para el caso de la FF:2 RDR en la Categoría Programa Presupuestal las modificaciones del mes de mayo no genera variación a nivel de genérica de gasto.
- El artículo 80 del TUO de la Ley N° 28411 señala que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones entre y dentro de los programas a su cargo. Al respecto, las modificaciones en la categoría Programa Presupuestal por **S/. 580** por la FF 2 RDR, se efectuaron con cargo a sus propios recursos (anulaciones/ habilitaciones).
- Por su parte, el inciso ii), literal b) del artículo 20 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Al respecto, la anulación de Bienes y Servicios y Activos No Financieros en la Categoría Programa Presupuestal por S/. 580, no pone en riesgo la ejecución de la producción física de las Actividades: “Investigación, difusión y orientación para mejorar las contrataciones públicas” e “Implementación de nuevos servicios en las oficinas desconcentradas”.
- El artículo 15 de la citada Directiva señala que las modificaciones presupuestarias conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego. Considerando el mínimo importe modificado, no se genera variación de las metas previstas.
- El artículo 9 de la Ley N° 30518 dispone que los gastos de personal y pensiones no pueden ser partidas habilitadoras de gasto incluido los Contratos Administrativos de Servicios (CAS). Precisa que no se puede reducir gasto en activo fijo ni en mantenimiento de infraestructura para la cobertura de CAS. Por otro lado, señala que está prohibido efectuar modificaciones **con cargo** a las partidas 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministro para mantenimiento y reparación), 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), 2.3.2.2.1 (servicio de energía eléctrica, agua y gas), 2.3.2.2.2 (servicio de telefonía e internet), 2.3.2.7.1 (Servicios de consultorías, asesorías y similares desarrollados por personas jurídicas), 2.3.2.7.2 (Servicios de consultorías, asesorías y similares desarrollados por personas naturales) y 2.3.2.2.4 (Servicios de publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional). Al respecto, las modificaciones efectuadas en el presente mes respetan dichas restricciones y no se hacen uso de las partidas señaladas.

Una vez verificada la alineación de las solicitudes de modificación presupuestal con el Plan Operativo Institucional 2017 vigente y con los procedimientos establecidos en el TUO de la Ley N° 28411, en la Ley N° 30518, en las Directivas del MEF y del OSCE, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió a atender las solicitudes de modificación propuestas.

Las Notas Modificatorias de habilitación y anulación han sido registradas y consolidadas en el Módulo SIAF-MPP, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad u Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (Notas del N° 066 al N° 0078). Las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas durante el mes de mayo, generaron una variación interna del presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: OSCE, ascendente al importe de **S/. 580** por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

En virtud a la Resolución N° 041-2017-OSCE/PRE, el Titular del OSCE delegó facultades en materia presupuestal a la Secretaria General, por lo cual las modificaciones del mes de mayo se formalizará con Resolución de Secretaría General, emitida según el Modelo 06/GN



– Modelo de Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias, establecido por la Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

IV. CONCLUSIONES

- Las modificaciones presupuestarias se efectuaron asegurando que no tuvieran restricciones normativas y en función a los procedimientos legales vigentes, promoviendo el cumplimiento de las metas presupuestarias, según la priorización de las dependencias del OSCE para el logro de los objetivos institucionales. En este caso a favor de la OD Trujillo.
- El Sistema SIAF - MPP reporta el anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto del mes de mayo 2017, por el importe de **S/. 580** por la FF 2 RDR, el cual será anexado a la Resolución correspondiente.
- De acuerdo al Cuadro de Plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2017 establecido por el MEF, la fecha límite para la aprobación de la Resolución de Formalización de las Modificaciones Presupuestales es hasta el **12 de junio de 2017**.

V. RECOMENDACIÓN

Se adjunta el proyecto de Resolución de Secretaría General, para que en uso de las facultades otorgadas se formalicen las notas de modificación presupuestal a nivel funcional programático, correspondientes al mes de mayo.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,



UPPR/hpq


Ing. MARÍA HELENA SARA VIA BENAVIDES
Jefa de la Oficina de Planeamiento
y Modernización (e)

SECRETARÍA GENERAL	
Indicación:	
1) INFORME	☐
2) CONOCIMIENTO Y ACCIONES	☒
3) COORDINAR	☐
4) ARCHIVO	☐
5) PREPARAR RESPUESTA	☐
Proveído a:	<i>Angeles</i>
Nota:	<i>Ruiz</i>
Fecha:	<i>08/06/2017</i>



FORMATO N° 01

SOLICITUD DE FONDOS PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO

MEMORANDO N° 494 -2017/OOD



CECILIA VERONICA PEREZ PALMA GARRETA

Jefe de la Oficina de Administración

JOHN PABEL ESCALANTE PACHECO

Jefe de la Oficina de Órganos Desconcentrados (e)



ASUNTO

Solicitud de otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo a servidor de la Institución.

REFERENCIA : a) Directiva N° 003- 2016-OSCE-PRE
b) Informe N° 032-2017/OD TRUJILLO

FECHA : Jesús María, 05 de mayo 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted, y en atención a lo indicado en el último párrafo del documento de la referencia a), referente a la necesidad e implementar en la OD. Trujillo, bienes como, persianas, andamios de metal y dispensadores.

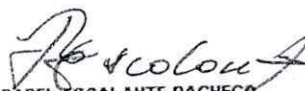
En ese sentido, estando la actividad de encargo, enmarcado en el supuesto c, señalado en el numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE-PRE, solicito se sirva autorizar el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, a fin de mejorar la presentación de las instalaciones de la Oficina Desconcentrada de Trujillo, conforme al siguiente detalle:

OD	Meta	Responsable del Encargo	Fecha	Concepto	Importe S/.
Trujillo	012	Yanira Young Huayaney	15-16 de Mayo	Adquisición de una (01) persianas de 2 x 2.15.	196.90
				Adquisición de un (01) andamios de metal de 03 cuerpos.	290.00
				Adquisición de dos (02) dispensadores de papel	102.00
					588.90

Atentamente,



JOHN PABEL ESCALANTE PACHECO
Jefe de la Oficina de Órganos Desconcentrados (e)



PROVEIDO A:	
UABA	☐ UFIN ☒
UREH	☐
OTRO.....	☐
ACCIÓN:	
A) Conocimiento y Fines	☐
B) Informe	☐
C) Proceder	☐
D) Proyectar Memo	☐
E) Atención Urgente	☒
C.C.A.: <i>Emilia Perez</i>	
M.O. 9 MAYO 2017	

JPEP/mvch.



INFORME N° 032-2017/OD TRUJILLO

A : JOHN PABEL ESCALANTE PACHECO
Jefe de la Oficina de Órganos Desconcentrados (e)

DE : YANIRA CRISTINA YOUNG HUAYANEY
Responsable de la Oficina Desconcentrada Trujillo.

ASUNTO : JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO

FECHA : Trujillo, 04 de Mayo del 2017

Por medio del presente me dirijo a su Despacho fin de expresar lo siguiente: Que, como es de vuestro conocimiento del 13 al 21 de marzo del presente año, nuestra ciudad sufrió fuertes precipitaciones de lluvia, lo que genero el desborde ríos y los hualcos que llegaron a afectar el centro histórico – lugar donde se encuentra ubicada nuestra oficina, generando considerables daños a la ciudad.



Oficina Desconcentrada Trujillo



Que, a la fecha tanto Gobierno Regional como la Municipalidad, han hechos los trabajos correspondientes para recuperar la ciudad, como limpieza de calles, parchado de pistas; por lo que corresponde hacer lo propio con las instalaciones de nuestra Oficina Desconcentrada.

Que, tal y como se informo oportunamente, nuestras instalaciones no han sufrido daños de envergadura, pues se tomaron las medidas de prevención correspondientes, sin embargo el lodo, barro tierra, etc, ha deteriorado las paredes externar e internar, por lo que urge que estas sean pintadas.

FACHADA



PARTE INTERNA



Asimismo, se requiere el mantenimiento de las sillas, la adquisición de dos dispensadores de papel toalla y la instalación de una persiana en la oficina del Asistente Técnico, y finalmente a fin de ordenar el ambiente de depósito se requiere instalar andamios de metal.

Se adjunta presupuesto proyectado



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1. en S/.	COTIZACIÓN 2. en S/.	COTIZACIÓN 3. en S/.	COTIZACIÓN SUGERIDA
1	Pintado de Ambientes Internos y externos de la Oficina	ambientes internos	5,500.00	6,490.00	6,000.00	5,500.00
3	Adquisición de Persianas 2x 2.15 (Oficina- Asistente Tecnico)	1	196.90			196.90
4	Adquisición de andamios de metal , de 03 cuerpos	1	290.00			290.00
5	Adquisición de dispensadores de papel toalla	2	102.00			102.00
TOTAL						6,088.90

Es todo cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Sin otro particular.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente.


YANIRA YOUNG HUAYANEY
Responsable de la Oficina
Desconcentrada Trujillo